

ACUERDO No. BOG – 125 – 2026



CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y REGLAMENTO DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

La Junta Directiva del **Fondo de Empleados de las Instituciones Geológico Mineras “FEINGE”**
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es norma legal celebrar una Asamblea General Ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario.

Que el artículo 73 del Estatuto establece que cuando la Asamblea General Ordinaria se dificulte por estar los asociados domiciliados en diferentes ciudades del país o cuando el número de asociados sea superior a doscientos (200), la Junta Directiva podrá convocar a Asamblea General de delegados; y en ningún caso el número de delegados podrá ser inferior a veinte (20).

Que el artículo 16 del Estatuto señala los deberes fundamentales de los asociados, dentro de los cuales se encuentra el de elegir a los delegados que participarán en la Asamblea General Ordinaria; y el de desempeñar los cargos aceptados para los cuales fueron nombrados.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Estatuto de FEINGE es atribución de la Junta Directiva reglamentar el procedimiento que deberá cumplirse para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de delegados y la elección de estos, en forma tal que garantice la adecuada información y participación de los asociados.

Que, conforme a lo expuesto, la Junta Directiva de FEINGE,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. CONVOCATORIA: Convocar a la Asamblea General Ordinaria de delegados del FONDO DE EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES GEOLÓGICO MINERAS – FEINGE-, a los veintiún (21) delegados elegidos por los asociados, en los siguientes términos:

FECHA	Sábado 28 de marzo de 2026
HORA	8:00 a.m.
TIPO DE REUNIÓN	No presencial (Virtual)
MEDIO TECNOLÓGICO	Internet. Computador con micrófono, audífonos y cámara, que tenga instalado el software de la plataforma ZOOM.
FORMA DE ACCEDER A LA REUNIÓN	Plataforma web privada ZOOM que disponga FEINGE.

ARTÍCULO 2o. ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles para elegir y ser elegidos los inscritos en el registro social de FEINGE, que, a la fecha de la convocatoria (4 de febrero de 2026) no tengan suspendidos sus derechos, se

encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FEINGE y mantengan su asociación sin interrupción, de manera continua.

ARTÍCULO 3o. LISTA DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES: El Comité de Control Social certificará la lista de asociados hábiles e inhábiles y publicará la relación, con los números de identificación de éstos últimos a través del correo electrónico que hayan registrado los asociados, y en la página web de FEINGE, con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que se celebre la elección de delegados, para conocimiento de los afectados.

PARÁGRAFO. El Comité de Control Social deberá atender en forma oportuna la presentación de descargos de los asociados afectados, de manera que garantice la participación de éstos en la elección de delegados y dará solución dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes una vez escuchados los descargos; en todo caso el asociado debe tener resuelta su inhabilidad veinticuatro (24) horas antes de la elección de delegados.

Así mismo, el Comité de Control Social corregirá de oficio los errores cometidos en la elaboración de las listas de los asociados inhábiles, de modo que los datos emitidos reflejen fielmente la situación de los asociados de FEINGE.

ARTÍCULO 4o. ELECCIÓN DE DELEGADOS: Con el propósito de que exista participación equitativa de los asociados, la elección de delegados principales y suplentes se realizará a nivel nacional, mediante el sistema de votación virtual en la plataforma que disponga FEINGE, para tal efecto.

ARTÍCULO 5o. NÚMERO DE DELEGADOS PRINCIPALES Y SUPLENTES A ELEGIR: El número total de delegados será de veintiún (21), quienes actuarán como principales; los demás candidatos serán designados como suplentes en orden de número de votos.

Al presentarse empate en el número de votos se decidirá por orden alfabético teniendo en cuenta el primer apellido y en caso de que se presente empate por apellido, se definirá por orden alfabético del primer nombre de éstos.

La elección de delegados se regirá por lo dispuesto en la Ley y el Estatuto de FEINGE, en especial por este Acuerdo y aquéllos que lo modifiquen o adicionen.

El período para el cual son elegidos los delegados será hasta la asamblea ordinaria siguiente.

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA SER DELEGADO: De acuerdo con el parágrafo del artículo 73 del Estatuto de FEINGE, los asociados que aspiren a ser delegados deberán cumplir con los siguientes requisitos, en el momento de la convocatoria:

1. Ser asociado hábil de FEINGE.
2. Tener una antigüedad como asociado de mínimo un (1) año.
3. Certificar educación en economía solidaria impartida por una entidad avalada por la autoridad competente, con intensidad de mínimo de veinte (20) horas.
4. No haber sido sancionado con la suspensión de derechos y/o servicios un año antes a la fecha de la convocatoria para la elección.
5. Cuando sea procedente, haber asistido al menos con el ochenta por ciento (80%) de las reuniones, debidamente convocadas, como integrante principal o suplente de la Junta Directiva, Comités o Comisiones. La inasistencia a las reuniones deberá ser debidamente justificada y documentada en el acta, para ser tomada en cuenta en el porcentaje de cumplimiento.
6. Tener disponibilidad de tiempo y compromiso con tal elección.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de los requisitos será verificado por el Comité de Control Social.

ARTÍCULO 7o. INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS: Los candidatos para delegados deberán inscribirse a través del link enviado por FEINGE al correo electrónico que los asociados han registrado en el Fondo, diligenciando el formulario establecido para tal fin, en el cual se deberá consignar nombres y apellidos, número de identificación personal, número de celular, correo electrónico personal, foto y manifestación que cumple los requisitos establecidos en el Estatuto de FEINGE.

La inscripción de delegados se iniciará el 16 de febrero de 2026 a las 8:00 a.m y finalizará el 21 de febrero de 2026 a las 6:00 p.m.

PARÁGRAFO. En el evento que el número de candidatos inscritos sea inferior al número mínimo de delegados requeridos legalmente para celebrar la Asamblea General Ordinaria de delegados, la Junta Directiva podrá postular candidatos que cumplan con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios, quienes manifestarán su aceptación a la postulación y de ser elegidos asumirán y desempeñarán sus funciones.

ARTÍCULO 8o. LISTA DE CANDIDATOS POSTULADOS A DELEGADOS: La Gerente de FEINGE publicará el día 23 de febrero de 2026, a través de la página web www.feinge.com.co y al correo electrónico registrado por los asociados, la lista de candidatos que cumplieron los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 9o. PARTICIPACIÓN: De conformidad con el Estatuto vigente, cada asociado participará directamente y tendrá derecho a un (1) voto.

ARTÍCULO 10o. SISTEMA DE VOTACIÓN: El sistema adoptado para la elección de delegados es uninominal, cada asociado hábil votará por un candidato de manera virtual; mediante la plataforma privada que determine FEINGE para este efecto.

ARTÍCULO 11o. FECHA, HORA Y LUGAR DE VOTACIÓN: La elección de delegados a la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo de manera virtual, a nivel nacional, el día 25 de febrero de 2026 a partir de las 8:00 a.m y finalizará el 26 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m.

Esta votación se hará ingresando al link que disponga FEINGE para tal fin. A cada asociado hábil se le enviará al correo electrónico registrado en el Fondo y a su celular por servicio de mensaje corto (SMS), la invitación a votar, indicándole su usuario y clave única; datos que se les hará llegar máximo el día 24 de febrero de 2026, antes de las 5:00 p.m.

ARTÍCULO 12o. COMISIÓN ESCRUTADORA: La Junta Directiva designará la Comisión Escrutadora que estará conformada por un asociado, un miembro del Comité de Control Social y la Gerente; su función será la de verificar y consolidar los resultados de la votación virtual y elaborar acta con los resultados de esta. La Gerencia comunicará tal designación el 23 de febrero de 2026.

PARÁGRAFO. RESPONSABILIDADES: Los miembros de la comisión escrutadora responderán por los perjuicios que ocasionen a FEINGE o a los asociados por acción u omisión en el cumplimiento de sus funciones e incurrirán en las sanciones previstas en el Estatuto de FEINGE.

ARTÍCULO 13o. PROCESO ELECTORAL: La votación virtual se desarrollará de la siguiente forma:

- 1) Se activarán las votaciones en la plataforma con los postulados en la fecha y hora establecida en el presente Acuerdo.
- 2) El asociado ingresará a la plataforma designada por FEINGE mediante el usuario y clave enviada con anterioridad, cada usuario sólo puede votar una vez. Si intentan hacerlo de nuevo, la plataforma les mostrará un mensaje de error.
- 3) Los asociados votarán por el candidato de su preferencia.
- 4) Se cierran las votaciones en la fecha y hora establecida en el presente Acuerdo.

- 5) En la misma fecha en que se cierran las votaciones, se reunirá la Comisión Escrutadora designada por la Junta Directiva, quienes deberán verificar y consolidar los resultados de las votaciones, registrando en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato a delegado, así como los votos en blanco.
- 6) La Comisión Escrutadora elaborará acta con el consolidado de los resultados de votación la cual deberá ser firmada.
- 7) La Gerencia informará a través del correo electrónico de los asociados y la página web del Fondo (www.feinge.com.co), el listado de los delegados electos a la Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 14o. NOTIFICACIÓN A LOS DELEGADOS: La Gerencia notificará a los delegados electos a la Asamblea General Ordinaria, mediante correo electrónico registrado en el formato de inscripción, con diez (10) días calendario de anticipación a la realización de la Asamblea General Ordinaria; igualmente deberá remitir los diferentes informes que serán presentados en ésta. El delegado deberá confirmar el recibido de la comunicación.

ARTÍCULO 15o. PÉRDIDA DE INVESTIDURA DE LOS DELEGADOS: Los delegados perderán su investidura al perder la calidad de asociados.

ARTÍCULO 16o. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS: Los asociados elegidos como delegados cumplirán las siguientes funciones:

1. Asistir a las Asambleas Generales que se convoquen mientras dure el período para el cual fueron elegidos.
2. Representar en la Asamblea General a los asociados de FEINGE.
3. Participar activamente en las decisiones tomadas en la Asamblea General.

PARÁGRAFO. Los delegados no podrán hacerse representar en las asambleas a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 17o. CRONOGRAMA: La elección de delegados se realizará atendiendo el procedimiento previsto en este Acuerdo y teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO	RESPONSABLE
Publicación lista general de asociados hábiles e inhábiles.	10 de febrero de 2026	Página web www.feinge.com.co - Correo electrónico asociados	Comité de Control Social
Inscripción de delegados	16 de febrero de 2026 a las 8:00 am y finalizará el 21 de febrero de 2026 a las 6:00 p.m.	Página web www.feinge.com.co - correo electrónico feinge@sgc.gov.co	Gerencia FEINGE
Publicación de la lista de candidatos a delegados.	23 de febrero de 2026	Página web www.feinge.com.co - Correo electrónico asociados	Gerencia FEINGE
Comunicación a los asociados que han sido designados por la Junta Directiva como miembros de la Comisión de Escrutinios.	23 de febrero de 2026	Correo electrónico de los asociados y página web www.feinge.com.co	Gerencia FEINGE

Envío del usuario y clave única a los asociados hábiles para votar de manera virtual en el link dispuesto por FEINGE.	24 de febrero de 2026	Correo electrónico y SMS al celular de los asociados	Gerencia FEINGE
Elección de delegados.	25 de febrero de 2026 a partir de las 8:00 a.m. finaliza el 26 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m.	Los asociados podrán ejercer su derecho al voto a través del link establecido por FEINGE, utilizando el usuario y clave asignada dentro de las fechas y horario fijado en el presente Acuerdo	Asociados hábiles
Elaboración Acta de Comisión Escrutadora.	26 de febrero de 2026	Virtual	Comisión Escrutadora
Publicación de resultados.	26 de febrero de 2026	Página web www.feinge.com.co - Correo electrónico asociados	Gerencia FEINGE
Presentación de reclamaciones.	27 al 28 de febrero de 2026	A través del correo electrónico feinge@sgc.gov.co	Candidatos a delegados
Respuesta a reclamaciones.	4 de marzo de 2026	A través del correo electrónico del reclamante	Comité de Control Social
Notificación a delegados elegidos	17 de marzo de 2026	Correo electrónico de los delegados elegidos.	Gerencia FEINGE

ARTÍCULO 18o. QUORUM: En las Asambleas Generales de delegados el quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los delegados elegidos y en caso de que esto no ocurra, se dará espera de una hora para completar dicho porcentaje.

PARÁGRAFO 1: Una vez constituido el quórum no se entenderá desintegrado por retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los delegados elegidos. Siempre que se realicen votaciones o elecciones, deberá verificarse el quórum por parte del representante legal quien verificará la identidad para tal fin en el momento del desarrollo del punto correspondiente a la votación o elección pertinente.

PARÁGRAFO 2: Para verificar que continúe el quórum se otorga plena autoridad al presidente de la Asamblea para que de manera aleatoria y frecuente verifique el mismo, mediante la solicitud de la activación de las cámaras de los participantes.

ARTÍCULO 19o. ORDEN DEL DÍA: El orden del día a desarrollar en la Asamblea General Ordinaria de delegados:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de delegados
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Elección de dignatarios: presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea
5. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de delegados
6. Lectura de constancia emitida por el comité verificador y de aprobación del acta anterior

7. Elección de la comisión para revisión y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de delegados 2026
8. Presentación de informes 2025:
 - a. De gestión
 - b. Del Comité de Control Social
9. Dictamen e informe de la Revisoría Fiscal
10. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025
11. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes 2025
12. Autorización traslado del fondo de amortización de aportes al fondo social de solidaridad y bienestar social
13. Presentación y evaluación de las propuestas para la elección de la Revisoría Fiscal
14. Elecciones:
 - a. Junta Directiva
 - b. Comité de Control Social
 - c. Comité de Apelaciones
 - d. Revisoría Fiscal y designación de honorarios
15. Propositiones y recomendaciones
16. Clausura de la Asamblea

ARTÍCULO 20o. USO DE LA PALABRA: El delegado que quiera hacer uso de la palabra deberá solicitarla, levantando la mano en la plataforma virtual o informándolo en el chat de la plataforma. El Presidente de la Asamblea de conformidad con el informe de solicitudes de uso de la palabra que le presente quien tenga el carácter de anfitrión de la reunión, la concederá en orden de solicitud por el término establecido en el Presente Reglamento. No está permitido que los asociados activen los micrófonos o hacer uso de la palabra cuando esta no haya sido concedida. El uso de la palabra se dará a los asistentes limitados a dos intervenciones sobre un mismo asunto, pero limitado a cinco (5) minutos, salvo que la Asamblea permita expresamente que se le prolongue. Las intervenciones deben ceñirse al tema que se discute.

ARTÍCULO 21o. REQUISITOS Y REGLAS DE VOTACIÓN: Para la elección de los miembros de Junta Directiva, del Comité de Control Social y Comité de Apelaciones se presentarán listas o planchas, debiéndose en consecuencia aplicar el sistema de cuociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta, cuando sólo se presente una plancha o una lista. De igual forma se podrá aplicar el sistema de elección uninominal o nominal, donde quedaran electos como principales los que obtengan mayor número de votos, y como suplentes los que en forma descendente le sigan en votación. Para el Revisor Fiscal se presentará la postulación del principal y el suplente y serán elegidos por mayoría absoluta, al igual para los asuntos que se deban someter a considerar.

ARTÍCULO 22o. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES: Con el propósito de generar participación en la Asamblea General, los asociados podrán enviar a los delegados electos las proposiciones y recomendaciones que consideren pertinentes a más tardar el día 17 de marzo de 2026 y los delegados deberán remitir al correo de feinge@sgc.gov.co hasta la 5:00 pm del día 20 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 23o. MULTAS Y DEMÁS SANCIONES: Los asociados que no cumpla con sus deberes y obligaciones en la elección de delegados, sin causa justificada, se les aplicará multa pecuniaria de dos (2) días de SMMLV contemplada en el Estatuto vigente.

PARÁGRAFO: El plazo para presentar las justificaciones para no votar, serán recibidas hasta el día 24 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 24o. PUBLICACIÓN: El presente acuerdo será publicado a través de los correos electrónicos que los asociados han registrado en el Fondo y de la página web www.feinge.com.co.

ARTÍCULO 25o. INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO: Los vacíos que se presenten en este Acuerdo, así como las dudas en su interpretación serán resueltas por la Junta Directiva.

El presente acuerdo es aprobado en reunión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día 4 de febrero de 2026, según acta No. 654.

El presente acuerdo rige a partir del 4 de febrero de 2026, fecha de su publicación.

JUNTA DIRECTIVA FEINGE



ADRIANA TURRIAGO CASALLAS
Presidenta



HÉCTOR MANUEL ENCISO PRIETO
Secretario